

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

**LA EVOLUCIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN NAVAJO:
DESDE EL SIGLO XVII HASTA LA ACTUALIDAD**

Estudiante: Noa Dadié Barrón

Grado: Historia, 4º Curso

Trabajo de Fin de Grado

Tutora: Ana de Zaballa Beascochea

Departamento de Filología e Historia

ÍNDICE

ABSTRACTO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1: LA TRIBU NAVAJO (1610-1846)

- A. Relaciones con la América Hispana
- B. Nuevo México en manos de los angloamericanos

CAPÍTULO 2: BOSQUE REDONDO (1846-1868)

- A. Acontecimiento previos a Bosque Redondo
- B. El desastre de Bosque Redondo
- C. Tratado de Fort Sumner (1868): la relocalización y sus consecuencias

CAPÍTULO 3: LA NACIÓN NAVAJA (SIGLOS XIX-XX)

- A. Los primeros pasos hacia el autogobierno
- B. Programa de reducción de existencias
- C. La creación de las Municipalidades
- D. Nuevo Consejo Tribal Navajo
 - a. Ley de Rehabilitación Navajo-Hopi (1950)
 - b. La Constitución

CAPÍTULO 4: INFLUENCIAS POLÍTICAS NAVAJO-AMERICANAS ACTUALES

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ABSTRACTO

Durante el transcurso de la historia, los navajos se han visto inmersos en conflictos con otros pueblos, migraciones y conquistas, que sin proponérselo, han afectado en la cultura, modos de vida y costumbres. Desde los primeros contactos con los españoles durante el siglo XVI hasta las diferentes reformas de la Nación Navaja a finales del siglo XX, los navajos han ido variando en varios ámbitos desde la economía hasta la política, siendo, al igual que muchas otras tribus indias americanas en los Estados Unidos, remodelados para agilizar la gestión gubernamental dentro de un país federal. Esta situación a menudo generó fricción entre el consejo tribal Navajo y el gobierno federal, pero también a su actualización y nos muestra, a lo largo de la historia, la evolución de formas y prácticas de la política en la sociedad Navajo (Diné) contemporánea.

ABSTRACT

During the course of history, the Navajo have been immersed in conflicts with other peoples, migrations and conquests, which without intending to, have affected culture, ways of life and customs. From the first contacts with the Spaniards during the 16th century to the different reforms of the Navajo Nation at the end of the 20th century, the Navajo have been varying in several areas from economics to politics, being, like many other American Indian tribes in the United States, remodelled to streamline government management within a federal country. This situation often generated friction between the Navajo Tribal Council and the federal government, but to its actualization it shows us, throughout history, the evolution of forms and practices of politics in contemporary Navajo (Diné) society.

Palabras clave: historia, política, navajos, Estados Unidos.

Key words: history, politics, navajos, United States.

INTRODUCCIÓN

La Nación Navajo es la tribu americana con más extensión en los Estados Unidos, perteneciendo a cuatro estados diferentes: Nuevo México, Arizona, Utah y Colorado. Al igual que otras tribus, su gestión y jurisdicción resulta diferente a la estatal, teniendo sus similitudes y particularidades en comparación a los Estados Unidos. Por ello, varias cuestiones resultan fundamentales de aclarar, entre ellas, el tipo de relación entre la Nación Navajo y el gobierno estadounidense: ¿Cuál ha sido el desarrollo de la actual relación entre estos dos activos? ¿En qué situación se encuentra la Nación Navajo actualmente? ¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos de esta relación gubernamental?

Durante este trabajo se van a intentar esclarecer estas incógnitas mediante una serie de razones tanto históricas como jurídicas. Por ende, este escrito está dividido en cuatro capítulos en los que se explican los contactos de los Navajos con los españoles primero y los estadounidenses después, y la influencia de esto, en la evolución de gobierno de los navajos desde una organización tribal hasta una Nación dependiente, y las posibles influencias que hayan podido suceder. Asimismo, el capítulo primero se dedica a explicar detalladamente, por un lado, la situación histórica y social de la tribu navajo y por otro lado, la organización tribal y federal que más tarde tomará un importante protagonismo. En este capítulo también se ahondará en las relaciones entre los navajos y la Corona Hispana, utilizando trabajos como *Handbook of Hispanic Cultures in the United States* (Lomelí et alii, 1993), los artículos de Laura Gómez “La colonización estadounidense del Norte de México y la creación de los Mexicano-Estadounidenses” (Gómez, 2019) y Edward Flagler “Las relaciones interétnicas entre los navajos y los españoles en Nuevo México” (Flagler, 1988), entre otros.

No obstante, el punto de partida de la verdadera asimilación política ocurriría tras el confinamiento de Bosque Redondo, cuando los angloamericanos se hacen con el territorio de Nuevo México y toman control de los navajos de una forma radical. Autores como David Wilkins con ayuda de disertaciones como la de Gulpen Ulpinar o Austin Raymond han intentado explicar el transcurso histórico de la política de la Nación Navaja, desde su primera organización tribal hasta la política europeizada del

siglo XX. Estos autores analizan el carácter de la organización tribal Navajo, la organización federal estadounidense y su relación. En este segundo capítulo se explicarán tanto los antecedentes, como las consecuencias del confinamiento en Bosque Redondo tras el tratado de 1868, utilizando el propio tratado como fuente principal de análisis y los libros *Navajo Leadership and Government: A History. Sixth-Ninth Grade Navajo Bilingual-Bicultural Social Studies Curriculum* (McCarty, 1983), *Navajo political process* (Williams, 1970) y la tesis “The failure of the US reservation policy for the Native Americans: the Navajo at Bosque Redondo, 1864-68” (Ulpinar, 1999).

El tercer capítulo es el punto central de este trabajo, puesto que relata el desarrollo de la “Nación Navajo” dentro del sistema federal de Estados Unidos, desde su creación en 1921 hasta los primeros años del siglo XXI. Utilizando publicaciones de David Wilkins (Wilkins, 2002, 2013), Aubrey Williams (Williams, 1970) y Norman Eck (Eck, 1982) se han presentado las diferentes innovaciones que la nueva Nación Navajo adquirió, con una nueva organización gubernamental, un código navajo que establecerá las leyes de la nación y la nueva administración local; todas ellas, son manifestaciones de la dependencia navaja hacia la política federal. Unido a esas innovaciones, el capítulo cuarto presentará la situación de la Nación Navajo durante estas dos últimas décadas, junto a la creciente demanda de identidad y reclamación de los valores tradicionales utilizando sobre todo el informe gubernamental de 2008 *Navajo Nation Constitutional Feasibility and Government Reform Project* y el reciente libro publicado *Guided by the Mountains: Navajo Political Philosophy and Governance* de Michael Lerma (Lerma, 2017).

Por último el apartado de las conclusiones recogerá las ideas importantes relatadas durante el texto, intentando responder a las incógnitas planteadas al principio de esta introducción y haciendo un balance del transcurso histórico de la organización gubernamental de la Nación Navajo.

CAPÍTULO I: LA TRIBU NAVAJO (1610-1846)

La tribu navajo es una de las tribus atapascanas más numerosas del Suroeste de los Estados Unidos. Actualmente, la reserva ocupa más de 43.452,29km, rodeado de mesetas y llanuras, cañones y las montañas del Noreste de Arizona y Nuevo México y Sudoeste de los estados de Utah y Colorado (Gilbert, 1969, pág. 1). Esta tribu se asienta de forma dispersa hasta la creación de la Reserva de Bosque Redondo, estableciendo sus viviendas a distancias considerables entre sí, dificultando así la comunicación entre ellos y haciendo imposible hablar de pueblos o aldeas. La unidad básica de estos asentamientos es la familia nuclear, pero la filiación es matrilineal y matrilocal, es decir, que la sociedad y el poder se rige por el sexo femenino. Cuando los Navajos se extendieron por el Suroeste, su economía se basó exclusivamente en la caza, pero posteriormente iniciarán la dedicación a la agricultura y a la cría de animales, cambios que fueron consecuencia de su relación con los españoles y los indios Pueblo (Lomelí *et all*, 1994, págs. 46-50).



1. imagen: localización territorial de la Nación Navajo. http://4.bp.blogspot.com/-OMr1nwQVPuI/U5FrOpraanI/AAAAAAAAIXA/jr2Pv128y_c/s1600/navajo-nation.jpg (consultado el 04/05/2021)

Hasta el confinamiento de Bosque Redondo en 1868, no se podría considerar que el *Diné*¹ tuviera una organización política establecida. No obstante, se sabe que las bandas locales estaban dirigidas por jefes, o *Naataanii*, a los que se atribuía cierto carácter sagrado, ya que habría sido elegido por seres celestes, los que ellos llamaban

¹ Diné es como se llaman así mismos los navajos. Significa “pueblo”. Durante el trabajo se utilizará este término también para referirse a los Navajos.

*Diyin Diné*² (Pueblo Sagrado) para gobernar a la gente y servir de intermediarios entre el *Diné* y el *Diyin Diné*. Durante el contacto con los españoles en el siglo XVI, la entidad “política” fundamental de los Navajo fue similar a una banda, compuesta por unas cuarenta familias, donde en cada una dirigida un *Naataanii* asesorado por un consejo de ancianos o *hastói* y por los curanderos *hataalii*³. Estos jefes también se ocupaban de los asuntos internos, asuntos intertribales, la caza y la recolección de alimentos, entre otras cosas (Wilkins, 2013, pág. 6).

El pueblo, no obstante, consideró importante separar los líderes para la guerra y la paz, ya que el objetivo principal de la filosofía navaja era mantener la armonía social. Por un lado, para alcanzar la posición del *Naataanii* de Guerra, el individuo necesitaba un amplio conocimiento sobre las técnicas y filosofía que se ponían en prácticas tanto en las guerras como en las redadas (denominado Caminos de Guerra). Un *Naataanii* de Paz, en cambio, debía poseer grandes habilidades oratorias, carisma, capacidad de actuar tanto en la vida cotidiana como en la cultura, además de tener conocimiento en la Ceremonia de Bendición⁴. Tal y como relata el autor David Wilkins en su libro *The Navajo Political Experience*:

“There is evidence that women were occasionally selected for this important position. The peace leader oversaw the economic development of the community, arbitrated family disputes, dealt with witchcraft issues, and served as the diplomatic representative between their natural outfit and other local communities, tribes, and later with the Spanish, Mexican, and American governments” (Wilkins, 2013, pág. 96)

Estos *Naataanii*, tanto de Paz como de Guerra se reunían conformando el *Naachid*, cuyo papel principal era de carácter ceremonial pero actuaba con poder político ante las amenazas externas. Siguiendo con David Wilkins:

“The Naachid was held for several purposes. Ceremonially, it was conducted to insure an abundance of water and soil fertility. It also served at times as a war

² El *Diyin Diné* es el grupo de seres cuyas acciones se relatan en las historias y los mitos que son la base ceremonial de los Navajos. Se podría considerar como el Panteón de los Dioses.

³ Los *Hastói* eran considerados como el Consejo de Ancianos. *Hataali* eran considerados curanderos y participantes de los rituales (Wilkins, 2002)

⁴ La Ceremonia de Bendición está diseñada para restaurar el equilibrio y la armonía mediante cánticos. La Ceremonia Bendición es comparativamente corta, dura solo dos noches y, a menudo, es parte de ritos más largos. Entre otras cosas, se realiza para bendecir y proteger el hogar, prevenir complicaciones del embarazo y potenciar la buena fortuna que los asistentes (Wilkins, 2002)

council or a peace council. For example, it was reported in December 1840 that "Navajos held a Naachid ceremony west of Canyon de Chelly for the purpose of making peace with the Mexicans (Wilkins, 2013, pág. 97)

Por todo esto, ya antes de Fort Sumner, es decir, antes de la asimilación política a Estados Unidos (1864-1868), se podría confirmar que la presencia de los *naachid*/reuniones deliberativas, indica una estrecha asociación entre la vida ceremonial y política. Sin embargo, se debería de remarcar esta estrecha asociación, ya que el debate entre varios investigadores se basa en si realmente era existente el carácter político de estas reuniones o simplemente son una serie de reuniones meramente consultivas.

Por otro lado, es importante explicar el sistema federal de Estados Unidos, más sencillo de analizar debido a su estructura más formalizada. Estados Unidos es una república federal, democrática, compuesta por cincuenta estados. Está regida por una Constitución creada en 1789, la cual ha sido objeto de enmiendas y cambios hasta ahora. El gobierno estadounidense divide sus poderes en un sistema de tres ramas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En cuanto a los estados, siguen el mismo modelo de constitución y división de poderes a escala estatal con un amplio margen de autonomía política y administrativa (Cortés, 2012, pág.10). Es importante explicar que dentro del poder ejecutivo, los poderes de los departamentos y oficiales estadounidenses están delimitados, dentro de ellos encontrándose la Oficina de Asuntos Indios. Esta Oficina de Asuntos Indígenas es el organismo del gobierno federal que debe de tutelar y administrar las diversas tribus. En 1789 fue integrada al Departamento de Guerra para posteriormente pasar al departamento de Interior en 1849.

El poder federal que ejerce Estados Unidos radica en los tratados firmados entre las tribus nativas y el gobierno federal; por estos tratados la tribu renuncia a su derecho de hacer la guerra a cambio de la protección de Estados Unidos. El gobierno propio de cada tribu fue entonces sustituido por la estructura estadounidense, es decir, el

Presidente de los Estados Unidos, el Congreso⁵, el Tribunal Federal, el Departamento de Guerra y la Oficina de Asuntos Indígenas.

Tal y como se explicará durante el segundo y tercer capítulo, la organización deliberativa navaja (*Naachid*) se vio disuelta a finales del siglo XIX, tras firmar el tratado de Fort Sumner que, entre otras cosas, introdujo paulatinamente el modelo federal, con representantes americanos como navajos para evitar posibles conflictos.

A. RELACIÓN CON LOS ESPAÑOLES (1610-1824)

Durante el período de control español en la zona de Nuevo México, las rebeliones fueron un asunto cotidiano. En respuesta a esas rebeliones, durante 1681 y 1692, las fuerzas españolas hicieron varias incursiones en Nuevo México hasta establecer el control total de mano de Don Diego Vargas., gobernador de Santa Fe entre 1690 y 1704. Asimismo, se emplearon tácticas brutales contra los indios Pueblo, nativos asentados en la zona de Santa Fe, los cuales fueron a protegerse entre los navajos y demás grupos atapascanos (Lomelí *et alii*, 1994, pág. 54). La situación también dio lugar al crecimiento de las hostilidades entre los Navajos y los españoles y durante diez años (1706-1716), los Navajos atacaron asentamientos españoles recién establecidos en el Río Grande intensificándose durante la administración del gobernador José Chacón, marqués de la Peñuela (1707-1712). No obstante, el problema residía en que los navajos no constituían una sola nación⁶ y lo que una banda acordaba, no afectaba para nada a las demás (Flagler, 1988, pág. 135).

Al mismo tiempo, algunos Navajos desarrollaron relaciones amistosas con algunos misioneros españoles, escuchando su palabra a cambio de aceptar alimentos. No obstante, su fuente de adquisición principal serían las redadas⁷, donde adquirieron miles de caballos y ovejas, además de secuestro de cautivos para vender y/o usar como esclavos. En consecuencia de esas redadas, se podría determinar que una nueva forma

⁵ El Congreso, entre otros, tiene la facultad de legislar sobre asuntos indígenas que posteriormente, ponen en práctica Comisiones del Senado y de Asuntos del Interior de la Cámara de Representantes, que examinan los proyectos de ley que afectan a los indígenas (French, 2003, pág 43)

⁶ Al mismo tiempo, la concentración gradual de los Navajos hacia el oeste condujo al establecimiento de asentamientos importantes, como Bear Springs, o Ojo del Oso y otros en las montañas Chuska-Tunicha.

⁷ Los caballos les permitieron ser más móviles y llevar a cabo redadas más rápidas.

de vida se estaba estableciendo, determinado por el pastoreo de ovejas y el incremento de cultivos, y otras influencias que los indios Pueblo causaron (Spicer, 2015, pág. 208).

Durante el siglo XVII, los Navajos incrementaron los saqueos a las aldeas de Nuevo México para robar ovejas, caballos y esclavos con los que comerciaban. Para evitarlo, los españoles promovieron la firma de un tratado con algunos Navajos derrotados en la batalla en 1819, en el que se establecía que los Navajos debían permanecer al oeste de Bluewater, pero, como se ha mencionado antes, la falta de unidad propició la no-aplicación de este tratado. Tras la paz firmada el año siguiente y la independencia mexicana en 1824, los Navajos finalmente se asentaron aproximadamente en el noroeste de Nuevo México, siendo el gobierno mexicano incapaz de controlarlos. Esta independencia trataría a los nativos como cualquier otro ciudadano de la república. Sin embargo, dada la agitación política del momento y la falta de control militar fortaleció las oportunidades incursivas de los Navajo, quedando libres también de todo control político y eclesiástico, manteniendo su organización social y política invariable (Ulpinar, 1999, págs. 24-26).

B. NUEVO MÉXICO EN MANOS DE LOS ANGLOAMERICANOS

Tras la firma del tratado de Guadalupe-Hidalgo⁸, el territorio de Nuevo México pasó a la jurisdicción de Estados Unidos, donde uno de sus términos trataría la detención de las incursiones de los Navajos. Por otro lado, la política estadounidense hacia los nativos sufrió un cambio durante el siglo XIX, ya que su avance hacia el oeste se hizo a base de ocupar las tierras de estos indios a quienes trasladaron a diferentes reservas para poder facilitar la asimilación de las nuevas costumbres americanas. No obstante, uno de los cambios más problemáticos se daría en 1849, cuando el Congreso creó el Departamento del Interior que, entre otros asuntos, asumió la responsabilidad de los asuntos indios previamente administrados por el Departamento de Guerra (Gómez, 2019, pág. 193).

⁸ El gobierno mexicano de Nuevo México terminó después de la guerra de 1846 y Estados Unidos tomó el control de la región. Después de firmar el Tratado de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, México cedió a Utah, California y Nuevo México a los Estados Unidos. El tratado amplió los límites de los Estados Unidos medio millón de acres. Así, Estados Unidos extendió su jurisdicción sobre los colonos mexicanos y los nativos americanos (Gómez, 2019, pág. 193).

La organización política entre los navajos durante la primera fase de las relaciones navajo-estadounidense (1846-1864) no había cambiado, organizándose, como se ha explicado en las anteriores líneas, bajo el liderazgo dual de jefes de paz y de guerra. No obstante, esta organización diferirá en aspectos importantes respecto del sistema de autoridad establecido en la Reserva: en primer lugar, se eliminó al grupo de saqueadores, parte importante de la cultura navaja; segundo, los miembros de la tribu previos a la Conquista no reconocieron ninguna autoridad externa, a diferencia de los de la Reserva que se vieron obligados a hacerlo; por último, como consecuencia de la asimilación americana, el gobierno de los Estados Unidos concedió autoridad a los jefes designados por agentes americanos establecidos en el territorio, actuando como intermediarios con los miembros de la tribu (Heřmanová, 2013, pág. 40).

CAPÍTULO II: BOSQUE REDONDO (1864-1868)

Tal y como el autor Laurence French relata en su libro *Native American Justice* (French, 2003), la política expansiva estadounidense fue justificada con una doctrina denominada “Destino Manifiesto”. Según esta doctrina, Dios destinó a Estados Unidos a expandir sus fronteras desde el Atlántico al Pacífico y llevar a cabo la civilización a todo el continente, reduciendo a los nativos en reservas acordadas por tratados previos. Esto significó el fin de una sociedad cazadora y tribal y el inicio de la dependencia de las tribus nativas hacia Estados Unidos, tanto en la agricultura como en la economía, la educación y religión. La disputa de tierras mineras y de pastoreo beneficiosas para los angloamericanos fueron otras razones para la subyugación de la tribu Navajo.

A. ACONTECIMIENTOS PREVIOS A BOSQUE REDONDO

Entre 1846 y 1861, los Navajos y los estadounidenses firmaron una serie de tratados que constituyen el punto de partida de la dependencia de los Navajos hacia los Estados Unidos. No obstante la falta de unidad política de los Navajos para cumplir los términos del tratado colisionó con la percepción unitaria política y liderazgo unánime estadounidense.

Los tratados de Ojo del Oso, Newby y Washington, entre otros, restauraron toda propiedad y tierra robada tanto por los Navajos como los mexicanos, al igual que harían

devolver todo rehén secuestrado por ambas partes. Además, el tratado de Laguna Negra, firmado en Julio de 1855, permitiría a los Estados Unidos establecer puestos militares y agencias en *Dinetah*/territorio navajo, introduciría por primera vez el concepto de propiedad privada de tierra a los nativos americanos⁹, creando áreas adecuadas para la ganadería con su amplia tierra de pastoreo en lugar de la agricultura además de 8179 € anuales aproximadamente por parte del Gobierno estadounidense a los Navajos. Sin embargo, el tratado no fue ratificado por el Senado después de un informe del comité desfavorable que consideró que el límite oriental de la reserva que tenía mejores tierras de pastoreo, era demasiado favorable para los Navajos. Por su parte, el tratado de Bonville, firmado el 25 de diciembre de 1958, volvió a dibujar las fronteras de *Dinetah* reduciendo el límite oriental del país Navajo (Gómez, 2019, pág. 232).

No obstante, la lucha de la Tribu Navajo por defender sus derechos de tierra causó una serie de campañas militares de 1856 a 1864. Cada campaña resultó en la destrucción de cultivos y ganado que llevó a los Navajos a la pobreza y convirtiéndolos en cada vez más dependientes de los americanos. Además, estas reyertas dieron al general Carleton una excusa para exiliarlos en Bosque Redondo en 1864 (Padford, 2017, pág. 37).

B. EL DESASTRE DE BOSQUE REDONDO

Bosque Redondo resultó ser una operación militar bastante traumática para los navajos, comenzando cuando el general James H. Carleton, comandante del Departamento militar de Nuevo México, nombró al general Kit Carson al mando de las campañas contra los Navajos, destruyendo sus cultivos y rebaños y ordenando el cierre de pozos de agua. Este plan establecería una condición de necesidad de supervivencia para la tribu navajo, que, en caso de funcionar, podría ser asimilado como alternativa a los siguientes tratados y a su vez, asegurar los futuros asentamientos blancos. Así pues, el 2 de febrero de 1864, comenzó lo que los Navajos denominan “La Larga Marcha”, realizada durante trescientos kilómetros a pie desde Fort Canby a Fort Sumner, donde se establecería la Reserva de Bosque Redondo (Denedale, 2018, pág. 117).

⁹ Para ello, se asignarían de veinte a setenta acres, a todo padre de familia o persona mayor de veintiún años.

Por su parte, el superintendente de Asuntos Indios¹⁰ durante 1863, Michael Steck estaba a favor del sistema de reservas para facilitar la asimilación no-violenta de la cultura americana, mediante la introducción de la propiedad privada, convirtiéndolos en agricultores autosuficientes y educando a los niños bajo el modelo angloamericano, siendo reacio a la eliminación total de estas tribus. Sin embargo, el rechazo de las costumbres angloamericanas¹¹ por parte de los navajos y el excesivo costo de mantenimiento de la reserva dificultaron el éxito del proyecto (Ulpinar, 1999, págs. 66-71).

Refiriéndonos a la situación política navaja, hay que señalar que aunque intentaron mantener sus costumbres, los soldados encargados de la vigilancia y la gestión de la tribu, trataron de crear una nueva forma de gobierno navajo, dividiendo a la población en 12 aldeas, cada una regida por un “jefe” establecido por los soldados, cuyo deber era informar de todo cuanto pasaba en el fuerte. A su vez, en cada aldea, el jefe debía conformar un tribunal denominado “Consejo de Jefes” cuyo deber era hacer cumplir las leyes del Gobierno de Estados Unidos, siguiendo en todo momento el modelo angloamericano. Ejemplo de estos jefes podrían ser Barboncito y Manuelito, dirigentes que tras resistirse a las campañas de Kit Carson, terminaron siendo nombrados jefes de las tribus dentro de la Reserva (McCarty, 1983, pág. 37). Esta organización funcionó durante 1868, final del confinamiento de Bosque Redondo, cuando Barboncito viajó a Washington D.C. para reclamar la vuelta a sus tierras originales dadas las pésimas condiciones de la reserva.

Gracias a la intervención de Barboncito, un comité remitente de Washington D.C., es decir, el Comité Doolittle, investigó la situación de la reserva de Bosque Redondo en busca de posibles irregularidades, previamente demandadas por Barboncito. Como resultado de la investigación el Presidente Andrew Johnson prohibió el encarcelamiento de los indios navajos, condicionado por la violencia, la tierra improductiva, los fracasos de los cultivos y la consiguiente hambruna etc. Como resultado del informe del Comité Doolittle, el Congreso estadounidense creó la

¹⁰ El superintendente de Asuntos Indios, también conocido como “agente indio”, era el individuo autorizado para interactuar con las tribus nativas en nombre del Gobierno estadounidense, funcional a partir de 1793.

¹¹ Entiéndase como costumbres la educación angloamericana, la medicina moderna y el cristianismo como nuevas introducciones, frente a la educación navaja, la medicina tribal y la religión navaja.

Comisión de Paz de los Estados Unidos, con objetivo de negociar diferentes tratados con las tribus nativas, entre ellas, los navajos, que pudieron regresar a sus tierras tras el tratado de 1868. Una vez analizado todo el proceso, se puede afirmar que el experimento de Bosque Redondo fracasó por tres razones: primeramente, la tierra, que no era adecuada para la agricultura; en segundo lugar, los desacuerdos de Carleton con el Superintendente Steck; y finalmente, la lucha de la Tribu Navajo contra el programa de asimilación (Ulpinar, 1999, págs. 85-87).

C. EL TRATADO DE FORT SUMNER (1868): LA RELOCALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS

El confinamiento de cuatro años en la Reserva de Bosque Redondo fue una tragedia en términos materiales y culturales, a la vez que un triunfo de una resistencia sin precedentes. La escasez económica, un clima duro, y los supervisores federales incomprensivos, causaron muerte, enfermedad y desmoralización entre los Navajo. Además, los Navajos nunca recuperaron la plena autonomía política ni los miles de kilómetros de tierras perdidos.

La anteriormente comentada Comisión de Paz de los Estados Unidos, fue, junto con los navajos, la principal protagonista en la negociación del Tratado de Fort Sumner de junio de 1868. El tratado dio a la tribu Navajo una cuarta parte de su territorio tradicional y las negociaciones pacíficas con el gobierno federal permitieron al Navajo ampliar la reserva de 3.500.000 acres (14.164km²) a 16.000.000 (64.749km²). El Tratado de Bosque Redondo fue firmado por el General William T. Sherman y Samuel f. Tapan, los Comisarios de Paz de la India, y por un grupo líderes navajos encarcelados incluyendo Barboncito, Armijo, Delgado, Manuelito, Largo, Ganado Mucho, y muchos otros (Wilkins, 2002, pág. 75).

El tratado contiene trece artículos que, en términos generales, se dedicó sobre todo a la asimilación, partiendo de unas iniciativas agrícolas. Las disposiciones del tratado, según el artículo de Jennifer Denedale (2018), son las siguientes¹²:

¹² Todas las medidas que entre paréntesis tienen su conversión al sistema europeo, son aproximaciones.

- Los navajos dejarían las incursiones, permanecerían en la reserva en las zonas de Arizona y Nuevo México y renunciarían a toda tierra fuera de la reserva. La reserva excluyó algunas de las mejores tierras para la agricultura y el pastoreo.
- El gobierno proporcionará a los navajos medios para la agricultura. A cada familia se le asignaría 160 acres (0.65km²) de tierra y semillas para poder plantar. El gobierno también acordó proporcionar 15.000 ovejas y cabras y 500 cabezas de ganado mayor. Para incentivar estas actividades, el gobierno acordó pagar \$10 (8€) al año durante 10 años a las familias dedicadas a "actividades agrícolas o mecánicas" .
- Por otro lado, también acordó proporcionar suministros por un valor de \$100 durante el primer año y \$25 anuales durante los dos años siguientes.
- Los navajos acordaron enviar a sus hijos de seis a 13 años a la escuela por un período de diez años, mientras que el gobierno se comprometió a proporcionar un maestro por cada 30 estudiantes.
- Aquellos miembros de la tribu que cometieran delitos estarían sujetos a la ley federal, en lugar de a la tribal.
- Los navajos acordaron no interferir en la construcción del ferrocarril ni dañar ninguno de los vagones o ganado angloamericano.

Cuando los navajos firmaron el tratado en 1868, aceptaron ser gobernados por los Estados Unidos considerando la tribu Navajo como una nación soberana pero dependiente. Esa dependencia comienza con la creación de una oficina especial para ayudar a gobernar a los navajos y a otros pueblos indígenas, denominada Oficina de Asuntos Indios (en inglés Bureau of Indian Affairs o BIA) cuyo principal trabajo sería establecer una educación europeizada a los Navajos. Cada sede de la BIA pasó a ser conocida como agencia, dirigida por un funcionario o agente que posteriormente se denominaría superintendente (McCarty, 1983, pág.41).

CAPÍTULO III: LA NACIÓN NAVAJA (SIGLO XIX-XX)

El confinamiento de Bosque redondo durante los años 1864-1868 fue negativo para el mantenimiento *Naachid*/gobierno tribal. Durante este período, el Agente de los Asuntos Indios reconoció a los diferentes jefes o líderes políticos incluyendo

Barboncito, Ganado Mucho, Delgadito, Narbona y Mariano, que ejercieron su jefatura también en la nueva organización geo-administrativa¹³ manteniendo este proceso de nombramiento hasta 1910 (Wilkins, 2002, pág. 80). Para facilitar el control del territorio navajo, se dividió en seis jurisdicciones o superintendencias distintas entre 1909 y 1934, acumulando así los nuevos superintendentes el poder sobre extensiones territoriales menores. No obstante, no lograron que los navajos cambiaran su forma de gobierno.

A. LOS PRIMEROS PASOS HACIA EL AUTOGOBIERNO

Todo el marco político y la filosofía navaja hasta el momento cambió cuando en 1921 se descubrió petróleo cerca de Shiprock; petróleo que los navajos locales querían retener para su propio beneficio. Según el autor Norman Eck:

“Then, by 1920 came the General Leasing Act. The combined permission of the Secretary of the Interior and a council of Indians had to agree to any and all mineral developments on Indian lands (...). Although no recognized Council represented the Navajos of the Shiprock Agency area at this time, the adult members of the Tribe living in that area were invited to attend a meeting with the oil companies. At first, the proposed leases were rejected but .at a meeting shortly after May 7, 1921 the first lease was granted to the Midwest Refining Company (...) all members of the Navajo Tribe hold the interest in the land.and its resources, and the land and what it produces is owned by all members of the Tribe. As a result, a Navajo Tribal Council needed to exist.” (Eck, 1982, pág. 20)

Este nuevo Consejo Tribal firmó los contratos de arrendamiento petrolero en nombre de la Tribu Navajo, lo que otorgó a la tribu el derecho a tener voz consultiva en la concesión de los contratos de arrendamiento, teniendo que estar aún así subordinado al Agente Indio del gobierno estadounidense. Asimismo, el Consejo estableció un Presidente y un Vicepresidente, además de un delegado y un subdelegado de cada una de las seis Superintendencias. Después de las elecciones, el Comisionado de la Tribu debía convocar una convención en la que se eligiera un Presidente permanente por mayoría, mientras que uno de los delegados del Consejo se elegiría como

¹³ La Agencia Norte estuvo dirigida por Francisco Capitán; La Agencia del Sur por los jefes Mariano y Tsi'naajini Biye'; La Agencia del Este por Manuelito y la del Oeste por Ganado Mucho.

Vicepresidente. El reglamento de 1923 establecía que el Consejo sólo podía reunirse cuando el Comisario lo pidiera y sólo en su presencia (*Ibid.*, págs. 11-12).

Consecuentemente, este cambio de política dio lugar a la creación de un Consejo Empresarial que inicialmente estaba compuesto por tres navajos autorizados para hacer frente a las subvenciones de arrendamiento: Henry Chee Dodge, Charlie Mitchell y Daagha'chii Bikiss cuyo objetivo era negociar los beneficios comerciales de los arrendamientos en nombre de la tribu Navajo. Sin embargo, la legalidad de este cuerpo fue inmediatamente cuestionado, ya que no cumplía con el requisito del tratado de 1868 de asegurar la aprobación de tres cuartas partes de los hombres adultos (Scott, 1983, pág. 62).

El año 1923, para muchos autores fue clave para la historia de la actual Nación Navajo, ya que el Comisario de Asuntos Indios, Charles Burke, publicó un documento titulado "Reglamento Relacionado con la Tribu Navajo", que establecería los diferentes procedimientos para crear el primer Consejo Tribal Navajo. Tal y como relata David Wilkins, de acuerdo con otros muchos autores:

“This document established procedures to create the first Navajo Tribal Council. The council was to consist of one delegate and one alternate from each agency, plus a chair and vice chair. This body was touted as an organization with which administrative officers of the Government may directly deal in all matters affecting the tribe. The chair of the council was to be elected by the council delegates at the first meeting and was to be selected from the tribal membership at large. Apparently, once chosen, the chair and vice chair could have held office indefinitely since no fixed terms were specified. The chair also functioned as a council member as well as the presiding officer following his election. The vice chair was to be selected from the council's own membership” (Wilkins, 2013, pág. 102).

No obstante, los Navajos tenían un consejo tribal, que carecía de poder ya que el consejo sólo podía reunirse cuando un funcionario de Asuntos Indios presenciaba una reunión. Debido a esta presencia, considerada como ajena a la tribu, la mayoría de la gente no asistía a las reuniones y terminaron por depender totalmente de las decisiones de sus líderes. (Wallace, 1983, pág. 67).

La estructura política propuesta para los navajos por el Gobierno difiere ligeramente de la que funciona en este momento en los Estados Unidos. Cabe señalar que los votantes de Estados Unidos no eligen directamente a su Presidente y Vicepresidente, sino a un conjunto de electores que a su vez eligen a los cargos anteriormente mencionados. por ende, se sugirió el mismo patrón para los navajos, en el sentido de que los delegados y suplentes del Consejo Tribal debían ser elegidos por los votantes navajos, y estos electos a su vez elegirían a un Presidente y Vicepresidente. El único cambio importante en la estructura del Consejo de 1923 se produjo en 1934, cuando el Consejo Tribal Navajo¹⁴ aprobó una resolución por la que se modificaba el reglamento para eliminar el cargo de delegado suplente y duplicar el número de miembros existente. Esta medida aprobada en 1934, se produjo como consecuencia de las presiones del Gobierno para que el Consejo Tribal Navajo y el pueblo Navajo aceptaran las disposiciones de la Ley de Reorganización India (Wheeler-Howard Act), que exigía el abandono del Consejo Tribal Navajo existente y la formación de un gobierno con una constitución adaptada al modelo americano (Eck, 1982, pág. 24).

La Ley Wheeler-Howard, comúnmente conocida como la Ley de Reorganización India, fue un intento de dar a los indios de los Estados Unidos una voz en sus asuntos tribales y prometió crear una base económica firme para la rehabilitación del suelo de la Nación Navaja. Pero el rechazo de esta ley por parte de los navajos, dejó en evidencia la fricción y desconfianza entre la actual Administración de Asuntos Indios y la Nación Navaja se desarrolló cuando se rechazó la Ley de Reorganización India.

B. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS

Cabe mencionar que la creación de este Consejo¹⁵ está estrechamente ligado a la falta de bienes naturales de los Navajos. Con la creación del ferrocarril, los Navajos no tenían suficiente tierra ni agua para abastecer sus animales, cultivos y personas; por ello, los funcionarios de Asuntos Indios crearon un Programa de Reducción de Existencias para que las familias renunciaran a la mitad de su ganado, el cual sirvió como ímpetu

¹⁴ El consejo también se volvió más abierto en el tipo de asuntos en los que se ocuparía, incluyendo la organización de capítulos, el empleo, la educación, los recursos tribales, la salud, la educación etc.

¹⁵ Al rechazar la Ley Wheeler-Howard, los Navajos siguieron contando con un Consejo Tribal, modificando únicamente los delegados.

por el cual el pueblo navajo llegó a ver que las decisiones de su gobierno, el Consejo Tribal Navajo, para bien o mal, tenían una verdadera importancia para sus vidas y bolsillos.

John Collier, Comisionado de los Asuntos Indios desde 1933 a 1945, convenció al Consejo Tribal de aprobar y participar en el Programa de Reducción de Existencias con promesas de que si los navajos adquirieran nuevas tierras se agregarían a la reserva en Arizona y Nuevo México. Además, a la Tribu Navajo se le dio la oportunidad de establecer una forma constitucional de gobierno en 1934 bajo la protección de la Ley de Reorganización India, opción que rechazaron (Eck, 1982, pág.25). Por lo tanto, la última reunión de ese consejo tribal fue en 1936 bajo la presidencia de Marcus Kahuno. No obstante, durante esta reunión, el consejo estableció un Comité Ejecutivo¹⁶ con derecho a convocar una asamblea para adoptar una constitución.

C. LA CREACIÓN DE LOS MUNICIPALIDADES

Una de las instituciones políticas más importantes entre los navajos contemporáneos es la organización local conocida como el "capítulo", siguiendo el modelo de las formas de gobierno más familiares estadounidenses, tales como condados o municipalidades. La idea de organizar a los navajos en "capítulos" o municipalidades fue introducida por agentes del Gobierno para formalizar la administración de los organismos locales. El responsable de la introducción de las municipalidades entre los navajos fue John G. Hunter, Superintendente de la Agencia Leupp ubicada en la parte suroeste del país Navajo.

El Superintendente, John G. Hunter¹⁷ reconoció la necesidad de solucionar los problemas comunes relacionados con la ganadería y la agricultura y, por ello, convocó lo que se consideraría la primera reunión del Consejo de la Nación Navajo en 1927. Hunter estableció un sistema denominado "capítulos" o municipalidad cuya función principal era actuar como la organización política de la comunidad de uso de la tierra,

¹⁶ Este Comité Ejecutivo fue formado por Chee Dodge, Marcus Kahuno, Henry Tailman y el reverendo Bernard Haile (Wilkins, 2013, pág. 105)

¹⁷ John G. Hunter es generalmente acreditado con el desarrollo de lo que se convirtió en el Sistema de Capítulo de gobierno. Al principio, estos órganos comunitarios se denominaron "Asociaciones de Mejoramiento Ganadero" (Wilkins, 2002, 81).

que estaba compuesta a su vez por varios grupos de personas unidas por una tradición cultural común, pero dividida a nivel local debido a la existencia de clanes matrilineales exógenos. Según una entrevista concedida por Hunter:

“Los capítulos que ayudé a organizar tenían cuatro oficiales: un presidente, un vicepresidente, un secretario y una persona designada para mantener el orden en la reunión. No había ningún mandato específico para ninguno de esos oficiales, ni insignias, ni símbolos del cargo, ni remuneración para ninguno de ellos.”
(Wilkins, 2002, pág.81)

La introducción del capítulo proporcionó un medio por el cual se podían resolver las decisiones a nivel comunitario, un medio por el cual la comunidad en general podría cooperar en proyectos comunes¹⁸, y una forma de comunicación entre los grupos locales y los agentes indios gubernamentales. Hasta 1955, esas municipalidades no tenían ninguna conexión oficial con el Consejo Tribal Navajo pero en ese año, el Consejo certifica la creación de estas municipalidades, requiere que presenten informes regulares de reuniones, y paga salarios a cada Presidente, Vicepresidente y Secretario (Scott, 1983, pág. 74).

Oficialmente, el Gobierno reconoció las municipalidades nuevamente en 1955, cuando el Secretario del Departamento del Interior aprobó la resolución del Consejo CJ-20-55 para incluir a esta organización política como parte del gobierno tribal Navajo. La resolución asignó las municipalidades a un recién creado Departamento de Desarrollo Comunitario de la Tribu Navajo, en el que actualmente funcionan las 96 secciones. Los capítulos o municipalidades modernas también permiten a los navajos adquirir experiencia adicional en el manejo de principios y conceptos políticos (Williams, 1970, pág 33).

D. NUEVO CONSEJO TRIBAL NAVAJO

Tal y como se ha dicho anteriormente, la última reunión del consejo tribal original se celebró el 24 de noviembre de 1936, bajo el presidente interino Marcus

¹⁸ Estas organizaciones locales manejan las solicitudes de bienestar al Consejo, realizan las elecciones primarias, planifican y administran el Programa de Obras Públicas para su área, y son el principal medio de comunicación entre el Consejo y la comunidad (Scott, 1983, 74)

Kanuho. Tras el establecimiento del Comité Ejecutivo, la nueva Constitución fue enviada al Departamento del Interior para su aprobación (Scott, 1983, pág. 65). A su vez, tal y como relata David Wilkins en su libro *The Navajo Political Experience* (2013), la Constitución estableció el consejo legislativo, que debía estar compuesto por setenta y cuatro delegados. El poder ejecutivo, por su parte, estaba formado por un presidente y vicepresidente que servirían un período de seis años de mandato. Es importante destacar que la constitución delimitó los poderes del consejo, entre ellos: la regulación, uso y distribución de bienes tribales; la regulación del comercio; la imposición de impuestos; el establecimiento de leyes de herencia; y la contratación de asesoramiento legal. La constitución también contenía una cláusula que declaró que todas las decisiones de las tribus tendrían que ser aprobadas por el Secretario del Interior¹⁹ (Wilkins, 2013, pág. 106).

Más tarde, en 1938, el Secretario del Interior emitió un conjunto de estatutos llamados "Reglas para el Consejo Tribal Navajo", que dieron paso a las primeras elecciones celebradas el 24 de septiembre de 1938, ganadas por J.C.Morgan como presidente y Howard W. Gorman como Vice-presidente. Las principales funciones de este nuevo Consejo de la Nación Navajo son, entre otras, aprobar un presupuesto para el Gobierno de la Nación Navajo y promulgar leyes. El presidente, como jefe del Poder Ejecutivo, tiene autoridad para nombrar directores de varias divisiones que prestan servicios al público navajo, incluyendo el Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Justicia, Salud y Servicios Sociales, Recursos y Educación (Eck, 1982, pág.28).

Ley de Rehabilitación Navajo-Hopi (1950)

De 1946 a 1948, el Gobierno Federal realizó una serie de estudios en los que se reflejaban las grandes necesidades de los navajos en términos de desarrollo económico, educación, mejora de la tierra, etc. siendo este contenido posteriormente, la base de la Ley de Rehabilitación Navajo-Hopi de 1950.

¹⁹ Por una serie de razones el Secretario del Interior, temiendo una división política permanente en la tribu rechazó la constitución. En cambio, Los Asuntos Indios dieron a los delegados de la asamblea la opción de declararse el nuevo consejo tribal.

El Consejo Tribal aprobó una propuesta, rechazada por las comisiones, para detener el Programa de Reducción de Existencias, que seguía siendo un punto importante de insatisfacción del pueblo navajo. Al mismo tiempo que el gobierno federal establecía cada vez más políticas y hacía declaraciones sobre una mayor libertad de los indios de los controles federales y responsabilidad por su propio bienestar, la reducción de existencias todavía se asomaba sobre la Reserva (Eck, 1982, pág. 30). Por ello, en 1947, el Consejo Tribal estableció un comité ejecutivo que firmó un contrato con el abogado Norman Littell, para la supervisión de las demandas legales contra los Estados Unidos y los conflictos territoriales con la Nación Hopi. Tres años después, el Congreso dio un paso adelante en un esfuerzo por aliviar el sufrimiento económico de los pueblos navajo y hopi, promulgando la Ley de Rehabilitación de Larga Distancia Navajo-Hopi, que canalizó unos 88 millones de dólares para una amplia gama de programas destinados a revitalizar económica y socialmente a ambas tribus (Wilkins, 2002, pág.88). Debido a esa ley, el Consejo Tribal surgió en la década de 1950 como la autoridad normativa y legislativa de la tribu Navajo.

La constitución

Un borrador fue completado por la Comisión de Asuntos Indios y la Tribu en el otoño de 1953 que, entre otras cosas, incluía los requisitos para pertenecer a una tribu. En este borrador también se estableció un poder ejecutivo integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la tribu, así como el poder judicial tribal, entre otras exigencias. No obstante, los funcionarios federales en Washington, D.C. consideraron que este proyecto de constitución proporcionaba una interpretación demasiado amplia de los poderes tribales y en consecuencia, no se aprobó la constitución (Eck, 1982, pág. 33).

Fue a partir de 1962 con el mandato de Raymond Nakai cuando se intentó adoptar una nueva constitución adoptando primeramente la resolución denominada “Establecimiento de Procedimientos para la Constitución Tribal Navajo”, siguiendo el modelo de las reglas de 1938 mencionadas anteriormente. Esta nueva constitución recogió todas las resoluciones tribales anteriores y las leyes federales codificándolas en dos volúmenes encuadrados bajo el título de Código Tribal Navajo²⁰. Este Código

²⁰ El Código actualmente consta de cuatro volúmenes. Para más información consultar Wilkins, David E. "Diné Bibeé Haz'Áanii: An Analysis of the Navajo Political System." *Diné Bi'Journal* 1, no. 1 (1987): 1. <https://scholarship.richmond.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1314&context=jepson-faculty-publications> (consultado el 1 de mayo de 2021)

contiene las disposiciones generales y permanentes de las resoluciones del Consejo Tribal y su Comité Consultivo. También incluye la Carta de Derechos Navajo, la estructura y las facultades del gobierno tribal, los requisitos para pertenecer a una tribu, las leyes electorales, las cuestiones fiscales, las actividades empresariales y comerciales, el uso de la tierra y los recursos naturales, el orden público, etc. (Wilkins, 2002, pág.90).

No obstante, no tuvo el respaldo popular, por lo que nunca fue puesta en práctica sobre todo por la creencia de limitación de poderes mediante esta constitución y la oposición de las generaciones ancianas puesto que supondría una vuelta al período del Programa de Reducción de Existencias. Este gobierno, por ende, estuvo controlado por dos ramas: el Consejo Tribal Navajo y el presidente componían una rama, y el sistema judicial otra. En este modelo de gobierno, el presidente presidía todas las sesiones del Consejo Tribal Navajo, designaba a los delegados del Consejo en los comités de los consejos tribales, y presidía el Comité Asesor, un consejo menor que actuaba en nombre del Consejo Tribal cuando éste no estaba reunido.

Desde 1962, cuando se codificó el Código Tribal, hasta los disturbios civiles de 1989, el gobierno navajo continuó expandiéndose. La disponibilidad de ingresos, tanto del gobierno federal como de la extracción de recursos naturales (es decir, madera, carbón, petróleo, gas, uranio) proporcionó al gobierno tribal una dosis de fondos, que permitió a la tribu ejercer un grado cada vez mayor de autodeterminación. No fue hasta la elección de Peter MacDonald en 1970 que comenzó el período de autodeterminación indio, destinado a permitir a las tribus mayores libertades políticas y económicas.

La reorganización del Gobierno Tribal se concretó en dos ámbitos: por una lado, la revisión y cambio del sistema del comité del consejo y por otro, la reestructuración del marco del gobierno tribal. A través de la primera parte, se establecieron nuevos comités permanentes del consejo, que se ocuparon de la gestión de negocios, operaciones etc.; además, el presidente obtuvo el poder de nombrar miembros para todos los comités. Peterson Zah rompió el dominio de MacDonald en la presidencia en 1982, que insistió en una política de asociación con el consejo tribal y el pueblo navajo, con los gobiernos estatal y federal. También tuvo iniciativas de desarrollo económico, impulsadas por la renegociación de arrendamientos energéticos, y destacó la importancia de la educación de los jóvenes navajos. Durante ese mismo año, se inició el

Proyecto de Reforma del Gobierno Tribal Navajo, con nuevas reformas, las cuales deben prever, entre otras cosas, el desarrollo de un gobierno tribal equilibrado mediante el la separación de poderes, su descentralización y la participación del pueblo navajo para determinar el tipo de gobierno y establecer los límites de autoridad adecuados con el objetivo de protegerse contra el abuso de poder, además de la preservación de cultura, patrimonio y recursos naturales para las futuras generaciones (Wilkins, 2002, págs. 80-83).

No obstante, tras todas estas innovaciones, los navajos sustituyeron su gobierno de dos ramas durante las reformas gubernamentales de 1989, conocidas como “Título Segundo del Código de la Nación Navajo”. Estas, establecieron la organización de tres ramas que se aplican actualmente, ya que el presidente de 1989, Peterson Zah, encabezó no sólo el poder Ejecutivo, sino que también tenía poderes legislativos mayores que los ejercidos por el Presidente de la Cámara de Representantes (Wilkins, 2013, pág. 111).



3. imagen: Las tres ramas del Gobierno de la Nación Navajo. Fuente: David Wilkins, 2002, pág.114.

CAPÍTULO 4: INFLUENCIAS POLÍTICAS NAVAJO-AMERICANAS

Tras las reformas gubernamentales de 1989, el gobierno de la Nación Navajo estableció formalmente el modelo europeizado de gobierno, incluyendo un comité asesor (el Consejo Tribal Navajo), un código que recoge todos los derechos y deberes de los navajos, las leyes electorales, estatutos comerciales y empresariales y el sistema judicial. En consecuencia, la implantación de este nuevo modelo democrático alteró la filosofía tradicional Diné y por ello en el año 2002 se intentó incorporar las Leyes Fundamentales de Diné al sistema gubernamental (Lerma, 2010, pág. 111). Tal y como explica el autor Michael Lerma, el Consejo de la Nación Navajo aprobó la resolución CN-96-02 conocida como la Fundación de Diné, Ley Diné y Gobierno Diné. Esta resolución reconoció oficialmente los cuatro aspectos de las Leyes Fundamentales Diné: el derecho tradicional, el derecho consuetudinario, el derecho natural y el derecho común²¹ (Lerma, 2010, pág. 170). Tal y como se explica en el texto:

It is the duty of the Nation's leadership to preserve, protect and enhance the Diné Life Way and sovereignty of the people and their government; the Nation's leaders have always lived by these fundamental laws, but the Navajo Nation Council has not acknowledged and recognized such fundamental laws in the Navajo Nation Code . . . (Lerma, 2010, pág. 170)

Ahora que la Nación Navajo contiene las Leyes Fundamentales Navajo, los funcionarios de cada rama del gobierno de la Nación Navajo deben decidir cómo interpretar los principios tradicionales y mejorar así la soberanía de la Nación Navajo manteniendo el contenido cultural Diné en este nuevo sistema de gobierno. Después de que el Consejo de la Nación Navajo aprobara las Leyes Fundamentales de los Diné en noviembre de 2002, el Tribunal Supremo de la Nación Navajo dictó la norma sobre la adopción de leyes no navajo, las leyes *bilagaana*²², que requiere la compatibilidad de la ley extranjera con los valores fundamentales navajo antes de su aplicación. (Austin, 2009, pág. 139).

²¹El derecho común son las leyes que se adoptan por decisiones anteriores del juzgado o tribunal y no por haber sido escritas en estatutos o constituciones. Fuente: <https://web.juringles.es/glosario/ingles-espanol/common-law>

²² La palabra Navajo para los blancos estadounidenses es *Bilagaana*, pero la adopción jurídica se aplicaría a todas las leyes no Navajo (estatal, federal, otras naciones indias, y leyes internacionales), no sólo las leyes federales y estatales estadounidenses (Austin, 2009,pág.139).

No obstante, sigue habiendo mucha incertidumbre sobre cómo se implementan las Leyes Fundamentales Diné en las prácticas y políticas de gobierno de la Nación Navajo, pues hay investigadores que consideran que las Leyes Fundamentales navajo no se entienden dentro del modelo político contemporáneo. Por otro lado, otros investigadores piensan que las Leyes Fundamentales Diné ya están cargadas de conceptos políticos "occidentales" con términos como "derechos" y "libertades" que no refleja la percepción histórica/tradicional Diné. (Powell, 2008, pág. 8).

Tras el nuevo debate sobre el mantenimiento de la filosofía nativa en la gestión gubernamental, en 2008 se redactó un informe titulado “*Navajo Nation Constitutional Feasibility and Government Reform Project*” en el que se consideró la filosofía constitucional, la separación de poderes y el control judicial como temas importantes a cambiar en la Nación Navajo y, a su vez, se propusieron cuatro modelos alternativos de gobierno. Se dedicó un apartado a especificar cuáles eran los problemas de la Nación Navajo, desde la autoridad política hasta la división social.

“Ultimately, the main problems with nation-statism for the Navajo Nation is the centralization of political authority, the creation of hierarchies, over bureaucratization and the emergence of class. Centralization of authority differs from the function of our historic political institutions, which were localized.(...) Creating hierarchies creates dissonance within Navajo society, where responsibility to family and clan relatives was prioritized, but now must be nullified to meet the needs of large institutions. Of course the most frequently identified aspect of Navajo governance preventing “economic development” (i.e., the development of a service economy) is the bureaucratic nature of tribal divisions designed to assist Navajo entrepreneurs. Removing bureaucracies through increased emphasis on local rule seems a necessary first step in the process (...).” (Yazzie et alii., 2008, pág. 19).

Como solución a estos problemas se presentaron cuatro propuestas de cambio. La primera propuesta se centra básicamente en la mejora de la eficiencia del sistema actual (Yazzie et alii, 2008, págs. 42-44). La segunda propuesta aborda el conflicto entre la actual centralización del gobierno navajo y la filosofía de liderazgo tradicional basada en modelos descentralizados y en la autonomía local. Es decir, es una sugerencia de aplicación de una filosofía descentralizada y también de integración de un órgano

legislativo bicameral (Yazzie *et alii*, 2008, págs. 45-53). La tercera propuesta se centra específicamente en el Poder Ejecutivo, incentivando la descentralización; se trata de una nueva organización de once miembros encargados de decidir apoyados en las leyes tradicionales, sustituyendo así al actual Presidente único (Yazzie *et alii*. 2008, págs. 53-60). Por último, la cuarta propuesta es un intento de integrar plenamente la filosofía Diné en un gobierno contemporáneo y operativo, obviando que el pensamiento Diné pudiera abordar eficientemente las cuestiones actuales (Yazzie *et alii*, 2008, págs. 60-70).

No obstante, todo intento de reforma se ha visto truncado, ya que el sistema gubernamental está prácticamente occidentalizado lo que hace impracticable e incompatible armonizar con el sistema de gobierno tradicional de los Navajo. Además el uso normalizado del inglés y la terminología establecida supone una traba para la introducción de los términos navajos tradicionales. A pesar de ello, se pueden apreciar varias publicaciones que invitan a la ciudadanía navaja a reclamar su identidad tradicional así como su forma de gobierno pre-colonial, aprovechando las anteriores mencionadas Leyes Fundamentales Diné. Una de las reacciones más notorias de los navajos para fomentar la identidad navaja fue la Ley Navaja de Soberanía en Educación, un intento por garantizar la retención de los valores tribales y el idioma navajo entre las nuevas generaciones mediante su enseñanza en las escuelas.

En suma, la Nación Navajo está sumida en un sistema occidentalizado acorde con el sistema gubernamental de los Estados Unidos. Sin embargo, eso no quiere decir, que los actuales navajos no hayan rechazado ni olvidado sus antiguas costumbres, y por ello, tanto la población navaja como su gobierno siguen fomentando su identidad y valores tradicionales con el objetivo de que no desaparezcan.

CONCLUSIONES

Una vez analizado el proceso de formación del actual sistema político de la Nación Navajo, se podrían extraer varias conclusiones tanto positivas como negativas. Por un lado, cabe destacar que la Nación Navajo sufrió grandes cambios en un corto período de tiempo, por el cual es comprensible que haya habido ciertas dificultades en aceptar la organización política que los anglo americanos quisieron aplicar.

Por un lado, la europeización política aplicada a la Nación Navajo afectó negativamente a la sociedad Navaja y sobre todo a su modo de vida, ya que dadas las grandes diferencias en las concepciones políticas y del poder, supusieron para los indios un shock cultural.

Además, se podría afirmar que, en cierta medida, la dependencia hacia la política estadounidense ha podido ahondar las crisis que haya podido sufrir la Nación Navajo, puesto que la forzada asimilación y ese choque político-cultural pudo haber provocado una mala gestión de las nuevas organizaciones políticas y de sus recursos naturales, tal y como se ha podido observar en el capítulo 3. En suma, las aportaciones que la cultura política americana hizo a la Nación Navaja pudo provocar el actual estancamiento tanto a nivel político como económico y social, siendo el Gobierno Americano el principal beneficiado, sin duda alguna, de los recursos y de la dependencia Navajas.

No obstante, estas aportaciones se podrían entender también de manera positiva. Ciertamente es que si se hubiera mantenido la cultura navaja pre-americana basada en el pastoreo, la organización tribal etc. previamente mencionados durante los capítulos 1 y 2, la situación hubiera resultado insostenible para la Nación, siendo totalmente incompatible con el avance de la sociedad del territorio americano, y seguramente aislándolos económicamente y socialmente del resto de comunidades del territorio. Por ello, se podría considerar la asimilación americana como un aporte positivo ya que la Nación Navaja pudo adecuarse al transcurso natural de la historia e incluso integrarse en una sociedad tanto política como económicamente moderna, aportando beneficios para el desarrollo de la nación. Analizando también el capítulo tres se presenta que el Consejo Tribal Navajo y el Congreso de los Estados Unidos son estructuras políticas comparables, pero el Consejo Tribal Navajo fue concebido originalmente para elegir a los Jefes de Estado, mientras que la función principal del Congreso de los Estados Unidos es legislar. La principal diferencia entre el Congreso y el Consejo es que este último se limitaba inicialmente a asesorar y asistir al Comisionado de la Tribu Navajo en la gestión de las necesidades del pueblo navajo, sin facultades legislativas.

Por último, se podría decir que esta problemática no entienda de extremos, es decir, que no puede entenderse como una total victoria o un total fracaso de la Nación

Navajo, ni que pudiera ser bueno o malo. Actualmente, tal y como se ha comentado en el capítulo cuarto, los intentos de reclamar la identidad indígena navaja han sido varios, no obstante, estos intentos no han podido ser aplicados al gobierno dadas sus incompatibilidades con el gobierno de Estados Unidos. Es por esto por lo que la situación no puede entenderse como dos dicotomías diferentes, sino que pueden ser dos sistemas que convergen, ya que como se ha dicho en líneas anteriores la asimilación del modelo occidentalizado ha contribuido a “contemporaneizar” la Nación Navajo, mientras que estos últimos pueden preservar sus antiguas tradiciones y valores filosóficos en su vida cotidiana.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Baquer, Mariano. *Españoles, Apaches Y Comanches*. Tesis Doctoral. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, (2016). <http://repositorio.dl-e.es/epub.vm?id=0000037192.epub>.(Consultado el 24 de febrero de 2021)
- Austin, Raymond Darrel. *Navajo courts and Navajo common law: a tradition of tribal self-governance*. University of Minnesota Press, (2009).
- Cortés, María del Carmen Contreras. "El sistema federal en los Estados Unidos de América, México y Canadá: breve análisis comparativo." *Documentos de Trabajo. Seminario Permanente de Ciencias Sociales* 7 (2012): 1-34.
- Denedale, Jennifer Nez. "Naal Tsoos Saní (The Old Paper): The Navajo Treaty of 1868, Nation Building and Self-Determination." *Native American Magazine* 19 (2018): 116-132.
- Eck, Norman K. *Contemporary Navajo Affairs: Navajo History. Volume III, Part B*. Rough Rock: Navajo Curriculum Center Demonstration School, (1982):1-19
- Flagler, Edward King. "Las relaciones interétnicas entre los navajos y los españoles de Nuevo México." *Revista española de antropología americana* 18 (1988): 129-158.
- French, Laurence. *Native American Justice*. (CIUDAD DE EDICIÓN): Rowman & Littlefield, (2003).
- Gómez, Laura E. "La Colonización Estadounidense del Norte de México y la Creación de los Mexicano-Estadounidenses." *Chicano-Latino Law Review* 36 (2019): 189-233.

- Lerma, Michael. *Guided by the mountains: Navajo political philosophy and governance*. Oxford: Oxford University Press, 2017.
- Lomelí Francisco, Kanellos Nicolás y Esteva Fábregat Claudio. *Handbook of Hispanic Cultures in the United States*. [V. I]. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, (1993).
- McCarty, T. L., and Stephen Wallace. *Navajo Leadership and Government: A History. Sixth-Ninth Grade Navajo Bilingual-Bicultural Social Studies Curriculum*. Rough Rock Demonstration School, (1983).
- Pafford, David A. "Kit Carson's Last Fight: The Adobe Walls Campaign of 1864." PhD diss University of New Mexico, (2017).
https://digitalrepository.unm.edu/hist_etds/165
- Powell, Dana E., and Andrew Curley. "K'e, Hozhó, and non-governmental politics on the Navajo Nation: Ontologies of difference manifest in Environmental Activism." *Anthropological Quarterly* 81, no. 30 (2008).
http://www.ram-wan.net/old/documents/05_e_Journal/journal-4/5-powell.pdf
(consultado el 5/5/2021)
- Scott, Jon. "Political Endeavors of the Navajo Indians." PhD diss., (1973).
- Short, William Gilbert. "El pueblo navajo." *Revista española de antropología americana* 4 (1969): 223-246.
- Spicer, Edward H. *Cycles of conquest: The impact of Spain, Mexico, and the United States on the Indians of the Southwest, 1533–1960*. University of Arizona Press, (2015).
- Ulupinar, Gülben. "The failure of the US reservation policy for the Native Americans: the Navajo at Bosque Redondo, 1864-68." PhD diss., Bilkent University, (1999).
- Washington, Elizabeth Yeager, and Stephanie Van Hover. "Dine Bikeya: Teaching about Navajo citizenship and sovereignty." *The Social Studies* 102, no. 2 (2011): 80-87.
- Wilkins, David E. "Diné Bibee Haz'Áanii: An Analysis of the Navajo Political System." *Diné Bi'Journal* 1, no. 1 (1987): 1-22.
- Wilkins, David E. "Governance within the Navajo Nation: Have democratic traditions taken hold?." *Wicazo Sa Review* 17, no. 1 (2002): 91-129.
- Wilkins, David E. *The Navajo political experience*. Oxford: Rowman & Littlefield, (2013).

- Williams Jr, Aubrey W. "Navajo political process." Washington: Smithsonian Institution Press, (1970).
- Yazzie, Robert et alii. "Navajo nation constitutional feasibility and government reform project." *Diné Policy Institute* (2008): 1-71.